

**EXPTE. N°: 0091-92**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Dispónese que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza todos los integrantes del Departamento Ejecutivo y Deliberante están obligados a presentar una declaración jurada patrimonial, al asumir y al dejar el cargo, ya sea por cumplimiento del mandato, renuncia, cesantía u otro motivo cualesquiera.-

**ARTICULO 2º)** La obligación mencionada en el Art. 1º se dispone para los siguientes funcionarios:

- a) DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Intendente, Secretarios, Directores, Contador, Tesorero, Jefe de Compras, Administrador del Hospital, Delegados y Sub Delegados, Secretario Privado y Abogados del Departamento Ejecutivo.-
- b) DEPARTAMENTO DELIBERATIVO: Concejales y Secretario del Cuerpo.-

**ARTICULO 3º)** Las declaraciones juradas patrimoniales se presentarán en sobre cerrado y para preservar su inviolabilidad será firmado por el Intendente, el Presidente del Concejo y un Concejal elegido al azar para cada caso, no pudiendo ser ediles del propio Bloque en el Sorteo.-

**ARTICULO 4º)** Las declaraciones juradas serán guardadas en el tesoro Municipal y conservadas por diez años posteriores a la finalización del mandato o cargo del declarante. Ante la eventualidad de ser necesario la apertura de los sobres, el acto se realizará ante Escribano Público designado por sorteo, quién constatará las declaraciones y labrará el acta respectiva.-

**ARTICULO 5º)** El ciudadano que asuma cargos en varias oportunidades deberá cumplimentar lo prescripto en cada caso, sin perjuicio de la conservación de todas y cada una de las declaraciones juradas.-

**ARTICULO 6º)** Será obligación del funcionario, en el futuro, efectuar, su declaración dentro de los quince días de asunción del cargo; su incumplimiento será considerado falta grave y se someterá su actitud a lo dispuesto por los Artículos 241 y 242 de la Ley Orgánica de las Municipales.-

**ARTICULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 25 de 1992.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1163-92